Asuncion Julio 21 de 1893.

Habiendose concedido permiso al Sr. Contador Liquidador de la Nacion don Eduardo L. Acosta;-

El Presidente de la República;

Decreta:

Art.º 1.º Facultase al Contador Revisador don Ruperto Ramirez para sustituir al Sr. Acosta en su ausencia, á los efectos del Art.º 10 de la ley de 5 de Setiembre de 1884.-

Art.º 2.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gonzalez

Eulalio Cordas